



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:** RESOL-2020-66-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Diciembre de 2020

**Referencia:** TRANSBA S.A.- EDES S.A.-Solicitud CCyNP para la incorporación de 1 nueva salida en 132 kV en la ET Chañares. EX-2018-37731909-APN-SD#ENRE.

---

VISTO el Expediente N° EX-2018-37731909-APN-SD#ENRE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota digitalizada como IF-2018-37838664-APN-SD#ENRE la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSBA S.A.), por requerimiento de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) solicitó a este ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) la emisión del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la realización de la obra consistente en la incorporación de UNA (1) nueva salida de 13,2 kV, en la Estación Transformadora (ET) 132/33/13,2 kV Chañares, operada por la transportista.

Que a tales fines se instalarán y pondrán en servicio nuevas celdas de maniobra y protección para la nueva salida en el nivel de 13,2 kV, la instalación de los relés de protección y de los instrumentos de medición específicos, así como la construcción de UNA (1) acometida subterránea a la ET Chañares, de la nueva línea de 13,2 kV Chañares - Guasch II bajo jurisdicción de la distribuidora.

Que, de acuerdo a lo manifestado por la distribuidora, el objetivo de la obra es redistribuir cargas para incrementar la capacidad de abastecimiento y mejorar la calidad de servicio a los clientes de las áreas servidas.

Que conforme surge de la opinión técnica incorporada mediante Nota digitalizada como IF-2019-74999064-APN-SD#ENRE, TRANSBA S.A. otorga su conformidad para la continuación del trámite de la Ampliación, aclarando que la solicitante deberá cumplir con las observaciones que detalla en su informe.

Que la solicitud fue encuadrada en los términos del Título II "Ampliaciones a la Capacidad de Transporte por Contratos entre Partes" del Reglamento de Acceso a la Capacidad Existente y Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica que forma parte del Anexo 16 de Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios aprobados por Resolución de la Ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (Ex SEE) N° 61 de fecha 29 de abril de 1992, sus modificatorias y complementarias (-Los Procedimientos- texto según Resolución de la Ex SECRETARÍA DE RECURSOS RENOVABLES Y MERCADO ELÉCTRICO (Ex SRRyME) N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019).

Que la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) en su informe incorporado digitalizado en el IF-2020-52205569-APN-ARYEE#ENRE concluye que el proyecto no afectará de manera adversa a la red y por consiguiente es técnicamente factible.

Que el Departamento Ambiental (D.Amb) del ENRE mediante Memorando ME-2020-56663331-APN-DAM#ENRE manifestó que: “Analizada la documentación presentada por TRANSBA S.A., EDES S.A. y CAMMESA, no se advierten cuestiones que deban ser observadas ... ya que se entiende que, por la envergadura de las obras y toda vez que las acciones que se llevarán a cabo se circunscriben al ámbito de la ET Chañares, no se producirán modificaciones sustanciales de las condiciones ambientales actuales y se prevé que no se generarán impactos significativos para los posibles receptores cercanos”.

Que no obstante ello, indica que TRANSBA S.A. deberá -en el marco de su Sistema de Gestión Ambiental (SGA), implementado en cumplimiento de la Resolución ENRE N° 555 de fecha 17 de octubre de 2001 y complementarias- incorporar en el primer Informe de Avance que presente luego de finalizadas las obras, la Auditoría Ambiental de Cierre de las mismas y ajustar el programa de monitoreos a fin de asegurar la realización de las mediciones de los Campos Electromagnéticos (CEM) que permitan verificar el cumplimiento de los estándares fijados por la Resolución de la Ex SECRETARÍA DE ENERGÍA (Ex SE) N° 77 de fecha 12 de marzo de 1998 en el perímetro de la ET Chañares.

Que mediante el Informe IF-2020-57108165-APN-DSP#ENRE el Departamento de Seguridad Pública (DSP) de este Ente Nacional, no formuló objeción alguna a la continuidad del trámite, indicando que las instalaciones involucradas deberán cumplir con las Resoluciones ENRE N° 129 de fecha 11 de febrero de 2009 (Líneas subterráneas), N° 400 de fecha 16 de noviembre de 2011 (Señalización de instalaciones eléctricas), N° 190 de fecha 25 de julio de 2012 (Trabajos en la vía pública) y N° 163 de fecha 29 de mayo de 2013 (Estaciones Transformadoras).

Que el Área de Análisis Regulatorio y Estudios Especiales (AARyEE) de este organismo, mediante Memorando ME-2020-61261195-APN-ARYEE#ENRE, tomó intervención, sin referir en el mismo la existencia de inconvenientes y objeción técnica alguna que impida hacer lugar a lo solicitado propiciando su publicación en los términos previstos por el Reglamento para las Ampliaciones de los Sistemas Eléctricos que fuera aprobado mediante Resolución ENRE N° 122 de fecha 10 de abril de 2014.

Que EDES S.A. ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento para las Ampliaciones de los Sistemas Eléctricos aprobado por Resolución ENRE N° 122/2014, y se ha verificado que la Ampliación es beneficiosa para el sistema.

Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para las Ampliaciones de los Sistemas Eléctricos aprobado por la Resolución ENRE N° 33 de fecha 7 de febrero de 2014, complementada por Resolución ENRE N° 122/2014, por tratarse de una solicitud de Ampliación por Contratos entre Partes que cumple con todos los requerimientos ahí establecidos, deberá publicarse por CINCO (5) días hábiles administrativos en el portal de Internet del ENRE y solicitar a CAMMESA que realice una publicación similar por el mismo período de tiempo y además se deberá publicar por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión donde la obra se realizará o pueda afectar eléctricamente.

Que, una vez difundida la solicitud, se otorgará un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos desde la última publicación para que quien considere que la obra pueda afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee su oposición fundada por escrito ante el ENRE.

Que en caso de que la oposición planteada sea común a otros usuarios, se convocará a una Audiencia Pública para recibir las mismas y permitir al solicitante exponer sus argumentos.

Que una vez operado el vencimiento de los plazos establecidos sin que se registre la presentación de planteo u oposición alguna fundada en los términos señalados y en atención a los informes favorables presentados, se procederá a dictar un acto administrativo otorgando el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la obra consistente en la instalación de UN (1) nuevo alimentador en 13,2 kV en la ET Chañares.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen legal conforme lo requerido por el inciso d) del artículo 7 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el ENRE resulta competente para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 56 incisos a), j) y s) de la Ley N° 24.065.

Que la Interventora del ENRE se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en los incisos a) y g) del artículo 63 de la Ley N° 24.065, en el artículo 6 de la Ley N° 27.541, en el Decreto N° 277 de fecha 16 de marzo de 2020 y en el Decreto N° 963 de fecha 30 de noviembre de 2020.

Por ello,

## LA INTERVENTORA DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dar a publicidad la solicitud de emisión del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública presentada por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSBA S.A.), a requerimiento de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) para la realización de la obra consistente en la incorporación de UNA (1) nueva salida de 13,2 kV, en la Estación Transformadora (ET) 132/33/13,2 kV Chañares.

ARTÍCULO 2.- La publicación dispuesta en el artículo 1 se deberá efectuar a través de la publicación de un AVISO en los portales de Internet del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) y de la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) por el lapso de CINCO (5) días hábiles administrativos, y por DOS (2) días consecutivos, en un diario de amplia difusión del lugar en donde se construirán las obras proyectadas o en donde puedan afectar eléctricamente. Asimismo, se fija un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos a ser computados desde la última publicación efectuada, para que quien considere que la solicitud en cuestión pudiera afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee oposición fundada por escrito ante el ENRE.

ARTÍCULO 3.- Disponer que en caso de registrarse oposición que sea común a varios usuarios, y se encuentre fundamentada en los términos anteriormente señalados, se convocará a una Audiencia Pública para recibir las mismas y permitir al solicitante brindar respuesta y exponer sus argumentos en defensa de la solicitud de Ampliación publicada.

ARTÍCULO 4.- Disponer que, en caso contrario, operado el vencimiento del plazo fijado en el artículo 2 sin que se verifique la presentación de oposición alguna, este Ente Nacional procederá a dictar un acto administrativo con el objeto de otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública referido en el artículo 1.

ARTÍCULO 5.- EDES S.A. deberá cumplir con las observaciones detalladas por TRANSBA S.A. en su informe.

ARTÍCULO 6.- TRANSBA S.A. deberá incorporar en el primer informe de avance que presente luego de finalizadas las obras, la Auditoría Ambiental de Cierre de las mismas y ajustar el programa de monitoreo a fin de asegurar la realización de mediciones de los Campos Electromagnéticos (CEM) que permitan verificar el cumplimiento de los estándares fijados por la Resolución de la Ex SECRETARÍA DE ENERGÍA (Ex SE) N° 77 de fecha 12 de marzo de 1998 en el perímetro de la ET Chañares.

ARTÍCULO 7.- Hacer saber que las obras e instalaciones involucradas deberán cumplir con las siguientes resoluciones: Resolución ENRE N° 129 de fecha 11 de febrero de 2009, Resolución ENRE N° 400 de fecha 16 de noviembre de 2011, Resolución ENRE N° 190 de fecha 25 de julio de 2012 y Resolución ENRE N° 163 de fecha 29 de mayo de 2013.

ARTÍCULO 8.- Notifíquese a TRANSBA S.A., a EDES S.A., al ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA), y a CAMMESA.

ARTÍCULO 9.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1642

Digitally signed by MANIN Maria Soledad  
Date: 2020.12.04 18:26:48 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Maria Soledad Manin  
Interventora  
Ente Nacional Regulador de la Electricidad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Nota**

**Número:** NO-2020-85432521-APN-SD#ENRE

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**Referencia:** TRANSBA S.A.- EDES S.A.-Solicitud CCyNP para la incorporación de 1 nueva salida en 132 kV en la ET Chañares. EX-2018-37731909-APN-SD#ENRE.

**A:** CAMMESA (Av. Eduardo Madero 942. Piso 1° (1106) - CABA),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Me dirijo a usted a fin de notificarle la RESOL-2020-66-APN-ENRE#MEC y solicitarle la publicación en su página WEB (MEMNet), por el término de CINCO (5) días hábiles administrativos, del aviso que adjunto a la presente y corresponde al pedido de publicidad a la solicitud de emisión del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública presentada por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSBA S.A.), a requerimiento de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) para la realización de la obra consistente en la incorporación de UNA (1) nueva salida de 13,2 kV, en la Estación Transformadora (ET) 132/33/13,2 kV Chañares.

Sin otro particular saluda atte.

Silvia Aginsky  
Técnico Profesional  
Secretaria del Directorio  
Ente Nacional Regulador de la Electricidad



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Constancia Notificación Electrónica**

**Número:**

**Referencia:** Notificación

---

Motivo: Notificación

Los documentos notificados son: NO-2020-85432521-APN-SD#ENRE

CUIL: 30655373094